

RESOLUCIÓN No. 937 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2021

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

EL SECRETARIO DE DESPACHO

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante Convocatoria No.1483 de 2020- Distrito 4, convocó proceso de selección en las modalidades de Ascenso y Abiertos, para proveer los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC expidió la Resolución No. 10878 del 17 de noviembre de 2021, por medio de la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes definitivas del empleo de carrera administrativa denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 17, de la planta global, ofertado e identificado con código OPEC número 137318.

Que mediante comunicación No. 20212131502621 del 27 de noviembre de 2021, radicada en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte bajo el No.20217100179992 del 29 de noviembre de 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil comunicó la firmeza de las listas de elegibles de la Convocatoria Distrito Capital 4.

Que el artículo primero de la Resolución expedida por la CNSC No. 10878 del 17 de noviembre de 2021, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes del empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 17, en la modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en la que ocupó el segundo (2º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) **CINDY NATHALIA MATIZ OVALLE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.070.951.632.

Que de conformidad con la revisión efectuada por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) **CINDY NATHALIA MATIZ OVALLE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.070.951.632, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 17.

RESOLUCIÓN No. 937 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2021

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

Que el periodo de prueba en el referido empleo tendrá una duración de seis (6) meses, una vez finalizado, el jefe inmediato evaluará el desempeño y, si el resultado es su calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el evaluado adquirirá los derechos de carrera administrativa y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente, según lo previsto en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, concordante con el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución No. 1913 del 25 de noviembre de 2021, mediante la cual prorrogó la emergencia sanitaria por el Coronavirus que causa la COVID-19 hasta el 28 de febrero de 2021.

Que el Decreto Legislativo 491 de 2020, señaló que, durante el periodo de vigencia de la emergencia sanitaria, los servidores públicos nombrados y posesionados, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del referido Decreto, estarán en etapa de inducción y que el periodo de prueba citado con anterioridad iniciará una vez se supere la emergencia sanitaria.

Que el 22 de diciembre de 2020 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1754 de 2020, indicando en su artículo 3:

*“(...) Artículo 3. **Reactivación del periodo de prueba.** A partir de la publicación del presente decreto las entidades **podrán** iniciar el periodo de prueba con los aspirantes nombrados y posesionados, fijando compromisos para la evaluación del desempeño laboral, siempre y cuando se garantice el desarrollo, seguimiento y verificación de las actividades inherentes al empleo, que permitan una evaluación y calificación objetiva. (Negrilla fuera de texto) (...)”*

Que de acuerdo con lo expuesto, esta Secretaría mediante Circular No. 30 del 30 de diciembre de 2020, acerca del inicio del periodo de prueba en el marco de la emergencia sanitaria, luego de efectuar un análisis normativo sobre la materia, concluyó, para aquellas personas nombradas en periodo de prueba con ocasión de la Convocatoria 816 de 2018:

“(...) en lo relacionado con la fijación de compromisos para la evaluación del desempeño laboral del periodo de prueba, se empezará a contar a partir del 12 de enero de 2021, trámite que en nuestra Secretaría se desarrolla de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CNSC – 20181000006176 de 2018 (...)”

Que por razones de igualdad y uniformidad, como quiera que esta Secretaría cuenta con

RESOLUCIÓN No. 937 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2021

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

los medios para garantizar el desarrollo, seguimiento y verificación de las actividades inherentes al empleo, permitiendo una evaluación y calificación objetiva, sumado al análisis normativo efectuado contenido en la Circular No. 30 del 30 de diciembre de 2020, previamente referida, se considera procedente aplicar el lineamiento contenido en esta, en lo que respecta a la Convocatoria 1483 de 2020- Distrito 4, razón por la cual, la fijación de compromisos para la evaluación del desempeño laboral del periodo de prueba, se empezará a contar a partir de la fecha de posesión.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

“Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.”

Que el artículo 2.2.5.2.1 ibidem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:

“El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

(...)

4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.”

Que mediante Resolución No. 060 del 19 de febrero de 2019, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional con el señor (a) **MARÍA ALEJANDRA DUEÑAS SÁNCHEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.128.224.670.

Que el acto administrativo de nombramiento referido expresó que se trataba de una vacancia temporal, no obstante, por renuncia del titular del empleo, a la luz de lo dispuesto en el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015, se produjo la vacancia definitiva del mismo, razón por la cual, se aplicó el numeral 11 del Criterio Unificado de la Comisión Nacional del Servicio Civil, sobre provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo, del 13 de agosto de 2019, el cual señala:

(...)

“Si un empleo en vacancia temporal está provisto mediante encargo o nombramiento provisional y su titular renuncia, dicha vacante se convierte, en definitiva. En este caso, la entidad deberá verificar la aplicación de los mecanismos de provisión definitiva señalados

RESOLUCIÓN No. 937 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2021

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

en el artículo [2.2.5.3.2](#) del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017. Si agotados dichos órdenes de provisión, la condición de vacancia definitiva persiste. la administración podrá, por necesidades del servicio, mantener el encargo o el nombramiento provisional en el servidor en que inicialmente había recaído.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, dispondrá en la parte resolutive de esta resolución nombrar en periodo de prueba a **CINDY NATHALIA MATIZ OVALLE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.070.951.632, en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 17 y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, dar por terminado el nombramiento provisional en vacancia definitiva de **MARÍA ALEJANDRA DUEÑAS SÁNCHEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.128.224.670, en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 17.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Nombrar en período de prueba a el (la) señor (a) **CINDY NATHALIA MATIZ OVALLE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.070.951.632, en el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 17, de la planta global de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicado en la Dirección de Gestión Corporativa – Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

Parágrafo 1º. El periodo de prueba tendrá un término de duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, finalizado este, el (la) jefe (a) inmediato (a) evaluará el desempeño del servidor (a), de ser satisfactoria la calificación, se solicitará a la Comisión Nacional del Servicio Civil su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada.

Artículo 2º. Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado automáticamente el nombramiento provisional del (la) señor (a) **MARÍA ALEJANDRA DUEÑAS SÁNCHEZ** en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 17, en consecuencia, la permanencia en el desempeño de las labores cesará el día anterior a la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba. El Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano informará de ello dentro de la debida oportunidad.

RESOLUCIÓN No. 937 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2021

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

Artículo 3°. El (la) señor (a) **CINDY NATHALIA MATIZ OVALLE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.070.951.632, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

Artículo 4°. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 y la Ley 527 de 1999, comunicar a través del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, por medios electrónicos, el contenido de la presente Resolución a **CINDY NATHALIA MATIZ OVALLE** y **MARÍA ALEJANDRA DUEÑAS SÁNCHEZ**

Artículo 5°. De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 y la Ley 527 de 1999, comunicar a través de la Dirección de Gestión Corporativa, por medios electrónicos, el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Gestión Corporativa, así como, a los Grupos Internos de Trabajo de Gestión de Talento Humano, Gestión Financiera, Gestión de Servicios Administrativos y de Infraestructura y Sistemas de Información, para lo de su competencia.

Artículo 6°. El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Coordinador del Grupo Interno de Recursos Financieros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 328 de 2020.

Artículo 7°. Publicar la presente resolución en el portal web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el vínculo de Transparencia, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 13 días de diciembre de 2021

NICOLÁS FRANCISCO MONTERO DOMÍNGUEZ

RESOLUCIÓN No. 937 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2021

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

Secretario de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Renée Rodríguez Suárez
Revisó: Bibiana Quesada Mora/Alba Nohora Díaz Galán
Aprobó: Yaneth Suárez Acero

Documento 20217300395213 firmado electrónicamente por:

Charon Daniela Martínez Sáenz, Profesional Universitario - numerado y fechado, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 13-12-2021 15:58:53

Yaneth Suarez Acero, Directora de Gestión Corporativa, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 13-12-2021 13:15:16

Bibiana Quesada, Profesional Especializado , Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, Fecha firma: 10-12-2021 11:44:14

Alba Nohora Díaz Galán, Coordinadora Grupo Interno de Recursos Humanos, Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, Fecha firma: 10-12-2021 12:21:11

Nicolás Francisco Montero Domínguez, Secretario de Despacho, Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Fecha firma: 13-12-2021 15:01:29

Revisó: Renee Carolina Rodríguez Suárez - Profesional Universitario - Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano



8b923bbee322467c7ffda158b31956b33cff7872591e96fd4459d4812cecad92